

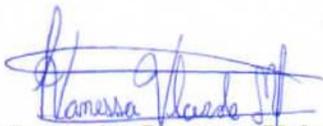
## INFORME DE COMISARIO

Quito, marzo 13 del 2018

A los señores Accionistas de **SISTEMAS Y SOLUCIONES ANDINAS ANDISISTEMS S.A.:**

1. He revisado el Estado de Situación Financiera de **SISTEMAS Y SOLUCIONES ANDINAS ANDISISTEMS S.A.**, al 31 de diciembre del 2017 y los correspondientes Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos Estados Financieros y el cumplimiento por parte de la Compañía de normas legales, estatutarias y reglamentarias, en función del Art. 279 de la Ley de Compañías.
2. Mi revisión fue efectuada de acuerdo con Normas de Auditoría. Estas normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esta revisión incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de estos estados. Considero que mi revisión provee una base razonable para expresar mi opinión.
3. La compañía ha dado cumplimiento a normas legales, estatutarias y reglamentarias así como a Resoluciones de las Juntas Generales de Accionistas. Los Libros de Actas, de Junta General y de Directorio, así como el Libro de Acciones y Accionistas, y libros de Contabilidad se llevan de acuerdo con lo que establecen las normas legales vigentes.
4. La Compañía ha cumplido con la obligatoriedad de entregar información a la Superintendencia de Compañías de acuerdo con disposiciones reglamentarias vigentes.
5. El cumplimiento de mis funciones lo he realizado de acuerdo con lo que establece la Ley de Compañías, la cual prevé no solo velar por el cumplimiento de requisitos legales sino además por el cumplimiento de normas de buena administración; al respecto debo indicar que no han existido situaciones materiales o significativas que deban ser informadas.

6. El sistema de Control Interno de la Compañía provee una razonable seguridad en cuanto a la protección de activos contra pérdida o disposición no autorizada, y la confiabilidad de los registros contables para la preparación de los Estados Financieros y la existencia de elementos para identificar los activos y definir la responsabilidad sobre los mismos. El concepto de seguridad razonable, reconoce que el costo de un sistema de control contable no debería exceder del monto de los beneficios que se derivan del mismo y además reconoce que la evaluación de estos factores necesariamente requiere estimaciones y juicios por parte de la Gerencia.
7. El patrimonio de la compañía al 31 de diciembre de 2017 es de US\$ 177.526.67 dólares frente a US\$ 211.672.05 dólares al 31 de diciembre de 2016. Durante el 2017 los resultados netos de la compañía reflejan US\$ 70.074.08 dólares de utilidad del año, frente a US\$ 70.602.80 dólares de utilidad del año 2016. Esto es sin considerar otros resultados integrales.
8. La compañía utilizó la tasa del 8.8% para descontar y registrar las obligaciones por jubilación patronal y desahucio, considerando que dicha tasa cumple con las condiciones señaladas en párrafo 28.17 de NIIF para PYMES. Sin embargo, el análisis de la mencionada norma permite entender que la tasa a aplicar podría ser diferente a la señalada de forma significativa para el despido.
9. En mi opinión, excepto por los posibles ajustes que pudieran generarse como consecuencia de lo mencionado en el párrafo anterior, los referidos Estados Financieros presentan razonablemente, en los aspectos importantes la situación financiera de **SISTEMAS Y SOLUCIONES ANDINAS ANDISISTEMS S.A.**, al 31 de diciembre del 2017 y los resultados del período de acuerdo con políticas y prácticas establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías.



**Ing. Margarita Vanessa Velarde Montero**  
**COMISARIA**